

ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA

En la localidad de Zapoapan, Municipio de Ixtaczoquitlán, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 2:30 horas del día 03 del mes de febrero del año 2026, se encuentran reunidos en Asamblea General los ciudadanos y ciudadanas vecino(a)s de esta localidad, cuyos nombres y firmas se hacen constar en la lista de asistencia, con la finalidad de elegir a la persona que representará a esta comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal, atendiendo la convocatoria publicada con fecha 29 de enero de 2026.

Para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. Blanca Yeretzy Fuentes Cortes, procede a presentarse y a dar lectura al oficio mediante el cual se le acredita por parte del Ayuntamiento como responsable comisionado para llevar a cabo los trabajos relacionados con la selección del (la) Consejero(a) Comunitario(a) en esta localidad, así mismo comenta los objetivos de la misma y presenta al (los) C. Hilario Felipe Rosas Marquez, quien(es) acude(n) a esta reunión en representación del (a) Presidente(a) Municipal Constitucional C. Jose Luis Cortes Gutierrez, al igual que el (la) C. Erasto Alberto Sanchez de la cruz (Autoridades de la localidad) sometiendo a consideración de la Asamblea, los siguientes puntos de la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia de los y las ciudadanos(as) presentes, y en su caso, declaración de mayoría.
- 2.- Lectura del contenido de la convocatoria pública para llevar a cabo Asamblea Comunitaria para la elección del (la) Consejero(a) Comunitario(a) del CDM.
- 3.- Elección del (la) Consejero(a) Comunitario(a) del CDM.
- 4.- Información de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal y de las actividades del (la) Consejero(a) Comunitario(a).
- 5.- Cierre de la asamblea.

De inmediato, (el) (la) C. Hilario Felipe Rosas Marquez, pregunta a las y los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por (unanimidad o mayoría de votos a favor 12, 0 abstenciones y con 0 votos en contra).

Acto seguido el (la) C. Hilario Felipe Rosas Marquez Representante comisionado del Ayuntamiento, Agente Municipal, Jefe(a) de Manzana, etc.) procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de 12 (Doce) (indicar con número y letra) vecinos y vecinas de la comunidad, declarándose mayoría, por lo que inmediatamente se

lleva a cabo la lectura de la convocatoria publicada para esta asamblea.. Una vez agotados los puntos 1 y 2 de la orden del día, se pasa al siguiente punto.

3.- Elección del (la) Consejero(a) Comunitario(a) del CDM.

En uso de la voz el (la) C. Hilario Felipe Rosas Márquez (Representante comisionado del Ayuntamiento, Agente Municipal, etc.) manifiesta que es necesario solicitar a los ciudadanos presentes que se lleve a cabo la elección del ciudadano o ciudadana, que en representación de los vecinos y vecinas de esta localidad, forme parte del Consejo de Desarrollo Municipal que se constituye en este Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, de conformidad con lo señalado por los artículos 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave relacionado con la inversión de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se ejercerá en este Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2026, informando a los presentes que en apego a estas disposiciones y a lo establecido por los artículos 16 y 35 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cumplidos los requisitos y formalidades legales que dichas disposiciones señalan, es de proponerse a esta Asamblea, la selección del mencionado Consejero Comunitario, para lo cual solicita a los asistentes se manifiesten libre y democráticamente, expresando los nombres de las personas que a su juicio deban ser elegidos(as) como Consejero(a)s.

Atendiendo lo anterior, los vecinos y vecinas asistentes hicieron las propuestas de las siguientes personas, sin que mediara ninguna presión o condicionamiento:

C. Esperanza Pérez Juárez
C. María de la Luz Hernández
C. _____

Conociendo las propuestas realizadas por los vecinos y vecinas de esta localidad, el (la) C. Hilario Felipe Rosas Márquez representante del H. Ayuntamiento, procede a levantar la votación de cada uno de los vecinos asistentes, cuyos resultados fueron los siguientes:

C. <u>Esperanza Pérez Juárez</u>	Votos <u>9</u>
C. <u>María de la Luz Hernández</u>	Votos <u>3</u>
C. _____	Votos _____

En razón de lo anterior, la asamblea ha determinado por (mayoría, unanimidad) de votos OTORGAR al (la) C. Esperanza Pérez Juárez, el nombramiento de CONSEJERO(A) COMUNITARIO(A) PROPIETARIO(A) de la localidad Zapoapan.



ante el Consejo de Desarrollo Municipal y al (la) C. María de la Luz Hernández
como CONSEJERO(A) COMUNITARIO(A) SUPLENTE.

Se hace constar que las personas anteriormente señaladas, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a representarla en la Asamblea General del Consejo de Desarrollo Municipal.

4.- Información de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal y de las actividades del (la) Consejero(a) Comunitario(a).

Con relación a este punto del orden del día, el representante del Ayuntamiento procede a dar a conocer las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y Municipios de Veracruz, que se reproducen para debido conocimiento de los (las) Consejeros(as) recientemente elegidos(as) y de la propia comunidad. Artículo 22. Los Consejos de Desarrollo Municipal a que se hace referencia el artículo 20 de esta Ley, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Establecer los objetivos, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- b) Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo;
- c) Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, en base a las propuestas que hagan los Comités Comunitarios;
- d) Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;
- e) Promover e impulsar el establecimiento y desarrollo de las contralorías sociales;
- f) Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
- g) Impulsar y apoyar los programas de desarrollo institucional, coordinados con el Estado y la Federación tendentes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales y Comités Comunitarios;
- h) Ordenar y sistematizar las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios;
- i) Establecer comisiones de trabajo por actividad, a fin de dar seguimiento a las acciones definidas por los diferentes Comités.

Así mismo, el (la) representante del Ayuntamiento hace de conocimiento de los(as) Consejeros(as) Comunitarios(as) recientemente designados(as) que, independientemente de representar a sus comunidades en la asamblea general del CDM, deben realizar las actividades siguientes:

- Presentar y someter a consideración de la Asamblea General del CDM, las propuestas de obras y acciones de acuerdo con las necesidades de las comunidades que representan, para su inclusión en el Programa de Inversión del FAISMUN. Anexo 3. Acta de Asamblea Comunitaria para la elección del Consejero (a) del CDM
- Solicitar al Ayuntamiento, la información necesaria para aclarar las dudas planteadas por su comunidad, derivadas de la ejecución de obras o acciones.
- Participar en la aprobación y seguimiento al Programa de Inversión del FAISMUN.
- Hacer del conocimiento del Vocal de Control y Vigilancia, por escrito y con evidencia documental y/o fotográfica, las irregularidades detectadas en la ejecución de obras y acciones con recursos del FAISMUN en su comunidad.
- Fomentar las actividades de contraloría social en el centro de población que representa.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FAISMUN en su localidad.
- Realizar las actividades que resulten de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FAISMUN.

5.- Cierre de la asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea comunitaria, siendo las 3:30 horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente Acta, firmando para constancia los ciudadanos y ciudadanas que en ella intervinieron ante el (la) C. Hilario Felipe Rosas Marquez (Representante comisionado del Ayuntamiento, Ediles, Agente Municipal, Jefe(a) de Manzana, etc.), y el pleno de los ciudadanos y ciudadanas de esta localidad.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Representante Comisionado del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Ver.


HILARIO FELIPE ROSAS MARQUEZ
Nombre y firma

Síndico(a)/Regidor(a) Titular de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana



AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD

(Agente Municipal/Subagente/ Comisariado Ejidal/Jefe de Manzana) de la
localidad Zapoapan, Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

Erasto Alberto Sánchez de la Cruz
Nombre y firma

CONSEJEROS(AS) COMUNITARIOS(AS) ELEGIDOS(AS) POR LA COMUNIDAD

Consejero(a) Comunitario(a)
Propietario(a)


Esperanza Pérez Juárez
Nombre y firma

Consejero(a) Comunitario(a)
Suplente


María de la Luz Hernández L.
Nombre y firma

CONTRALORIA SOCIAL

PROMOCIÓN

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026

ASAMBLEA COMUNITARIA

ZAPOAPAN

